



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

ACUERDO No 495

(Enero 16 de 2019)

**PROYECTO REGLAMENTO PARA LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y XXXI POR DELEGADOS**

LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y XXXI POR DELEGADOS DE LA COOPERATIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOMUATOLSURE", de acuerdo con lo establecido en los Artículos 77, 79, 80, 86 y 93 del estatuto vigente de COOMUATOLSURE, en coordinación con sus entidades **auxiliares ASOGEMA Y FUNCHINCA**, en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, Artículos No. 27, 31, 32 y 33, y,

CONSIDERANDO

- A.** Que para el normal desarrollo de las sesiones de la Asamblea General ordinaria de la Cooperativa, es necesario contar con normas y procedimientos que permitan a dicho órgano deliberar con criterio y participación democrática.
- B.** Que de acuerdo al Estatuto vigente, Artículo 80, corresponde a la misma Asamblea fijar su propio reglamento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: QUÓRUM. La asistencia del 50% de los Delegados convocados constituirá QUÓRUM para deliberar y adoptar decisiones válidas. Artículo 31 de Ley 79/88; y Artículo 80 Numeral 2 del Estatuto vigente de COOMUATOLSURE.

- A)** El día viernes 15 de marzo del 2019 a las 08:00 horas, el Señor secretario del Consejo de Administración de Coomuatolsure, llamará a lista a cada uno de los Delegados hábiles previamente certificados por la Junta de Vigilancia e informará a la Presidencia sobre el número de los Delegados hábiles asistentes que se encuentran presentes y si hay

Exposición - Hallazgos - Informe de la Comisión de Vigilancia
de las Financas Cárnicas en Costa Rica



- Quórum el Presidente del Consejo de Administración, declarará abierta la Asamblea General de COOMUATOLSURE.
- B) La asistencia de la mitad de los Delegados hábiles convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General de Delegados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al cincuenta por ciento (50%) de los Delegados elegidos y legalmente convocados.
 - C) Los Delegados que por alguna circunstancia sean nombrados como empleados de COOMUATOLSURE, perderán su calidad de Delegados y serán reemplazados por su suplente, de acuerdo con el Parágrafo Primero del Artículo 83 del Estatuto Vigente.
 - D) Una vez hecho el segundo llamado a lista y verificado el quórum, el señor Presidente del Consejo de Administración o en su defecto el Señor Vicepresidente del mismo organismo, declarará abierta la Asamblea.
- En concordancia con el Artículo 83 PARÁGRAFO PRIMERO, en caso de faltar un principal en la zona electoral es reemplazado por un suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES, Solo podrán participar en la sesión de la Asamblea, con derecho a **VOZ Y VOTO** los Delegados legalmente elegidos.

ARTÍCULO TERCERO: MESA DIRECTIVA. La Asamblea General, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Sistema de elección para dichos cargos se hará por planchas y la de mayor votación será la ganadora.

ARTÍCULO CUARTO: USO DE LA PALABRA, Los Delegados que deseen hacer uso de la palabra deberán observar las siguientes normas:

- A) Ningún Delegado puede intervenir en una discusión que el Presidente haya abierto previamente, sin antes haber solicitado el uso de la palabra y haberla obtenido de la Presidencia.
- B) La persona que desee intervenir en el debate, debe dirigirse al Presidente levantando la mano o solicitando a viva voz el uso de la palabra, el presidente resolverá la petición, de acuerdo con el orden en que la haya solicitado.
- C) Cada Delegado tiene derecho a un voto y ese derecho no es delegable en ningún caso.

- D) Cuando dos o más delegados por intermedio del secretario solicitan la palabra al mismo tiempo, queda a juicio del Presidente establecer el orden en que harán uso de ella.
- E) El secretario registrará los nombres de los Delegados que pidieron en forma simultánea el uso de la palabra y organizará el orden en que deben ser atendidos por la Presidencia.
- F) El uso de la palabra debe ser limitado en los debates y discusiones.
- G) No se autoriza más de una solicitud para el uso de la palabra por parte de la misma persona, sobre el mismo tema.
- H) Cada Delegado tiene derecho a hacer uso de la palabra durante tres (3) minutos, sin que esté autorizado para apartarse del tema en discusión, en este lapso hará sus respectivas propuestas y solicitudes.
- I) La Presidencia podrá autorizar en casos especiales, la moción de suficiente ilustración y moción de orden.
- J) En caso de presentarse interpelación, estas deberán solicitarse directamente a la persona que está en uso de la palabra, quien se reserva el derecho de concederla o negarla. En caso de ser concedida, la interpelación no podrá excederse de un (1) minuto y no podrán haber más de dos (2) interpelaciones sobre el mismo caso.
- K) Una vez finalizada la discusión, si se requiere, la Presidencia la someterá a votación teniendo en cuenta que la decisión quede registrada de acuerdo a los votos emitidos. Por **UNANIMIDAD O POR MAYORIA.**

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DEL DIA: LA ASAMBLEA GENERAL sesionará de acuerdo al Orden del Día que la misma Asamblea haya aprobado.

ARTICULO SEXTO: SISTEMA DE VOTACION. Para la toma de decisiones, por regla general se tomarán por mayoría de votos de los delegados asistentes.

ARTICULO SEPTIMO: PROHIBICIONES.

- A) **SE PROHIBE.** Que los delegados se expresen en forma descortés, atentando contra el buen nombre de la Cooperativa de sus Funcionarios y Asociados.
- B) **SE PROHIBE.** Que los Delegados asistan al evento en estado de embriaguez.
- C) **SE PROHIBE.** El porte de armas en el recinto de la Asamblea.

- D) **SE PROHIBE.** La distribución de documentos, panfletos o volantes dentro de las instalaciones de la Sede Social y recinto de la Asamblea, quien lo haga, podrá ser sancionado.
- E) Una vez debatida, aprobada o improbadamente una proposición o cualquier acto de la Asamblea, quedará en firme y no podrá ser retomado el tema para nueva votación.
- F) El Delegado no podrá retirarse del recinto sin previa solicitud y aprobación por parte de la Presidencia.

ARTÍCULO OCTAVO: SANCIONES. La Presidencia tendrá plenas facultades para llamar la atención a los Delegados por desacato al presente reglamento y a la mesa Directiva.

ARTÍCULO NOVENO: OTRAS NORMAS.

- A) La Junta de Vigilancia ayuda a la disciplina del evento y serán los encargados de contabilizar y verificar los votos para aprobar o desaprobar cualquier decisión que la Honorable Asamblea someta a consideración.
- B) La Junta de Vigilancia tendrá plenas facultades para abrir investigaciones y solicitar aplicar las sanciones contempladas en el Estatuto al Delegado que, teniendo conocimiento pleno que durante la Asamblea se haya violado la Ley 79/88, Ley 454/98 o el Estatuto y no lo hiciera conocer oportunamente, con el objeto de corregir la falla y después se valga de estas violaciones para demandar, impugnar e informar en forma tendenciosa ante los órganos judiciales, fiscales o de control.
- C) Las deliberaciones de la Asamblea podrán suspenderse para reanudarse luego, cuantas veces por mayoría lo decida la Asamblea. Pero las deliberaciones no podrán prolongarse por más de tres (3) días.

PARÁGRAFO. En caso de que un Delegado genere indisciplina, podrá ser amonestado hasta por tres veces, por parte de la Mesa Directiva, quien dispondrá el retiro del infractor.

LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y XXXI POR DELEGADOS DE LA COOPERATIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOMUATOLSURE"; se sujetará a las normas contempladas en el presente Reglamento y en todo lo pertinente a lo establecido en el Estatuto y las Leyes 79/88 y 454/98.

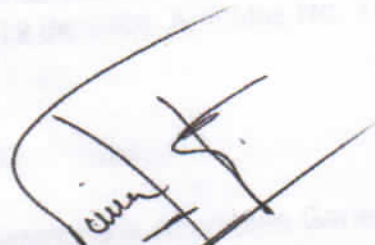
ARTÍCULO DECIMO: El presente Proyecto de Reglamento fue ampliamente debatido, analizado y aprobado por **UNANIMIDAD** en Reunión Ordinaria del Consejo de Administración según consta en el Acta No. 337 de fecha 16 de enero del 2019 y será Presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación.

Dado en Ibagué, a los 16 días del mes de enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SP. (RA) ALIRIO RAMIREZ CONDE
Presidente.



SP. (RA) MIGUEL E. MARTINEZ SANTOS.
Secretario.

